

lg.
Exp. N° 246-31-2020

DECRETO N° 931 -HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **20 MAYO 2020**

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 6123, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, los agentes FABIAN MARCELO JURADO y BACILIA GASPAS han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre del 2018;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 2D DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – LEY N° 3161

| <u>CARGO</u> | <u>CATEGORIA</u> |
|--------------|------------------|
| 1 | 1 |
| 1 | 3 |

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General – Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2D Dirección Provincial de Presupuesto, a la Sra. GASPAS, BACILIA, CUIL 27-12007780-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General – Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2D Dirección Provincial de Presupuesto, al Sr. JURADO, FABIAN MARCELO, CUIL 20-27810710-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

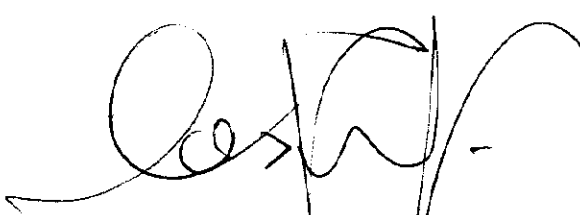
///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

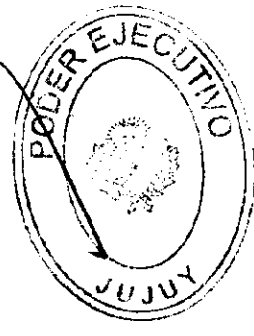
931 HF.-

ARTICULO 4°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2D Dirección Provincial de Presupuesto la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6149, ejercicio 2020.-




ARTICULO 5°.- Téngase por resueltos los contratos de Locación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y los agentes GASPAR, BACILIA y JURADO, FABIAN MARCELO.-


ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

| |
|--|
| INTERVIENE |
| 1° CONTROL  |
| 2° CONTROL  |
| 3° CONTROL  |


C.P.N. JUAN EDUARDO MAGENTTI
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS